

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: El 25 de febrero de 2004.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 8 de enero de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2003, sobre modificación de las bases de la convocatoria para proveer tres plazas de Agentes de Policía Local.

D. Juan Antonio Morales Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lobón (Badajoz).

HAGO SABER: Que, mediante Decreto de esta Alcaldía nº 157/2003, de fecha 30 de diciembre, se ha procedido a la modificación de las Bases del Procedimiento selectivo, por el sistema

de concurso-oposición restringido de promoción interna, para cubrir tres plazas de Agentes de la Policía Local en el Ayuntamiento de Lobón, aprobadas mediante Decreto nº 109/2003, de 17 de noviembre, en los cuatro aspectos siguientes:

Primero.- En la Base Segunda (Requisitos de los aspirantes), donde se dice textualmente “Venir realizando en el Ayuntamiento de Lobón, con la categoría de Auxiliar de la Policía Local y de Alguacil Municipal,...” pasará a decirse “Venir realizando en el Ayuntamiento de Lobón, con la categoría de Auxiliar de la Policía Local,...”.

Segundo.- En la Base Tercera (Presentación de instancias), donde se dice textualmente “- Documentación acreditativa de haber prestado durante al menos dos años servicios como Auxiliares de la Policía Local o Alguacil Municipal en el Ayuntamiento de Lobón”, pasará a decirse “Documentación acreditativa de haber prestado durante al menos dos años servicios como Auxiliares de la Policía Local en el Ayuntamiento de Lobón”.

Tercero.- En la Base Quinta (Tribunal calificador), donde dice textualmente “- Secretario. - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que tendrá voz pero no voto”, pasará a decirse “- Secretario.- El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.”.

Cuarto.- En la Base Quinta (Tribunal calificador), donde dice textualmente “Un Funcionario de Carrera de un Ayuntamiento limítrofe, designado por la Alcaldía-Presidentencia”, pasará a decirse “Un Funcionario de Carrera, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local, de un Ayuntamiento limítrofe, designado por la Alcaldía-Presidentencia”.

Lo que se hace saber en Lobón (Badajoz), a 30 de diciembre de 2003.